



INSTRUCTIVO

PROMOCIONAL “BONO VIAJE MUNDIALISTA” GANATE UN BONO PARA IR AL MUNDIAL POR \$30.000.000

EMSA – LOTERIA DE MANIZALES, buscando motivar al comprador final se ofrecerá, mediante lanzamiento adicional y por la compra del billete completo el siguiente premio en el sorteo 4958 del 3 de junio de 2026:



Mediante este instructivo se presentan las condiciones bajo las cuales se registrará el presente promocional para los compradores con el fin de estimular al comprador y por ende incrementar las ventas del sorteo 4958 del 3 de junio de la LOTERIA DE MANIZALES, condiciones que son de acatamiento obligatorio para los compradores y vendedores de Lotería de Manizales a nivel nacional. Se entenderá que todo participante, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente instructivo. Cualquier incumplimiento a las mismas o a los procedimientos acá establecidos para la realización del estímulo para apostadores implicará las sanciones descritas en la Ley.

1. LOS PARTICIPANTES

1.1. Compradores

- Participan los compradores del **BILLETE COMPLETO (4 FRACCIONES) DEL SORTEO No. 4958 de la Lotería de Manizales** a nivel nacional, modalidad física y virtual, sorteo a realizarse el 3 de junio de 2026.

 Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción.
Manizales, Colombia

 PBX: (606) 8928057

 www.loteriademanizales.com

 Línea de Atención al Cliente 018000188057

 emsa.loteriademanizales@gmail.com
notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com



- Todos los compradores a nivel nacional que compren el billete de la Lotería de Manizales del sorteo indicado en el ítem anterior, tienen la opción de resultar ganadores, en caso de acierto deberán presentar cédula de ciudadanía, el billete de lotería ganador en formato original y diligenciar los formatos internos que se consideren necesarios para la entrega efectiva del premio.
- Todo comprador a nivel nacional que sea partícipe del estímulo para apostadores, deberá tener conocimiento de este documento, ya que la aceptación y recibo del premio conlleva la obligación de conocer las condiciones, limitaciones y responsabilidades exigidas en este documento.

2. FECHA DE REALIZACIÓN DEL PROMOCIONAL

El Sorteo ordinario No. 4958, se realizará el miércoles 3 de junio de 2026.

3. MECANICA DEL ESTIMULO PARA APOSTADORES

3.1 Mecánica para compradores

- La Lotería de Manizales mediante el presente estímulo se sorteará bono viaje mundialista por \$30.000.000, el comprador podrá ganar cuando tenga en su billete el mismo número y serie y coincida con el lanzamiento adicional específico para el premio.
- El ganador del premio del promocional deberá presentarse en las instalaciones de EMSA – Lotería de Manizales en la ciudad de Manizales, por tardar dentro de los 30 días siguientes al sorteo, con el fin de realizar las validaciones a qué haya lugar. La entrega del premio se realizará entre el 4 de junio y 3 de julio del 2026.
- El premio corresponde al valor comercial del bono. El ganador deberá asumir la respectiva tarifa de impuesto de ganancia ocasional sobre el valor comercial.
- El premio es intransferible, razón por la cual, no podrá ser cedido, ni negociado, ni canjeado a un tercero. Una vez se presente y reconozca al ganador por parte de la lotería.
- El ganador se compromete a firmar el acta o documento de entrega y/o cualquier otro que se requiera para la entrega del premio y cierre del presente sorteo de estímulo para apostadores.
- El premio será entregado en la ciudad de Manizales.



4. VALOR DEL PROMOCIONAL Y AMPARO PRESUPUESTAL

El valor del promocional será de hasta \$30.000.000 (treinta millones de pesos), los cuales se imputarán al Rubro Publicidad y Mercadeo.

Se adjuntará a este documento certificado de disponibilidad presupuestal de fecha 4 de mayo de 2026 expedido por la Profesional Universitario Gestión Contable y presupuestal de EMSA – LOTERIA DE MANIZALES

5. PLAN DE PREMIOS (valor antes de Impuestos)

| | |
|---------------------------|---------------|
| 1. BONO VIAJE MUNDIALISTA | \$ 30.000.000 |
| | ----- |

SISTEMA DE PREMIACIÓN

5.1. Para Compradores:

Una vez informado al público en general el cliente ganador del estímulo, el portador del billete original deberá presentarse en las instalaciones de EMSA - LOTERIA DE MANIZALES, 30 días posteriores al sorteo, tiempo de vigencia del promocional. Para gestionar el premio es necesario la presentación de:

- Billete ganador original del sorteo No. 4958 de 3 de junio de 2026.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (no se acepta contraseña).
- El ganador debe asumir la tarifa de impuesto de ganancia ocasional sobre el valor del bono.

5.2. Entrega del premio:

- El promocional tiene una vigencia de 30 días calendario, tiempo en el que el ganador debe presentarse en las instalaciones de EMSA – Loteria de Manizales. La entrega del premio se realizará entre el 4 de junio y 3 de julio del 2026.

6. GARANTÍA DEL ESTIMULO PARA APOSTADORES

El valor del premio a sortear y a entregar es el indicado en el plan de premios, numeral 5 del presente documento, el cual tendrá un respaldo inicial con el CDP expedido por valor de hasta de \$ 30.000.000, la publicidad de los resultados se realizará en medios de comunicación tradicionales de los resultados de La Lotería de Manizales tales como: transmisión del sorteo, listas de resultados impresas y digitales, redes sociales, página web, boletines informativos efectuados por EMSA.



En caso de que el premio no quede en poder del público, dicho CDP será reintegrado en su valor, ya que este promocional sólo aplica para el sorteo 4958 de 3 de junio de 2026.

7. DESCALIFICACIÓN

Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad de haber entregado el estímulo, se descubre que el ganador (comprador) incumple con este reglamento o haya realizado falsificación en ventas u otro documento, EMSA – LOTERIA DE MANIZALES podrá descalificarlo y negarse a entregarle el premio acá nombrado. Si este ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías legales.

8. CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- Para participar del presente estímulo para apostadores debe comprar el billete de la lotería de Manizales correspondiente al sorteo 4958 que juega el día 3 de junio de 2026.
- El Comprador será ganador, cuando tenga en su billete el mismo número y serie y coincida con el lanzamiento adicional específico para el premio, en la realización y la transmisión en directo del sorteo correspondiente.
- Solo podrán participar los compradores mayores de 18 años, en ninguna circunstancia se aceptará la participación de menores de edad.
- El ganador del premio del promocional, deberá presentarse en las instalaciones de EMSA – Lotería de Manizales, ubicadas en la ciudad de Manizales en la Calle 51C carrera 15 B, barrio la Asunción, por tardar dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha del sorteo.
- La entrega del premio se realizará entre el 4 de junio y 3 de julio del 2026.
- Los premios son intransferibles, razón por la cual, no podrá ser cedido, ni negociado, ni canjeado a un tercero.
- El ganador debe atender todos los trámites administrativos y legales, internos y externos exigidos para reconocimiento del mismo.
- Caducidad: el promocional tiene una caducidad de 30 días calendario para su reclamación en las oficinas de EMSA Loteria de Manizales.



9. IMPUESTOS

- El ganador deberá asumir la respectiva tarifa de impuesto de ganancia ocasional sobre el valor comercial del bono.

10. SUSPENSIÓN

En caso de haber motivos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios así como también situaciones que afecten el estímulo para apostadores; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de EMSA – LOTERIA DE MANIZALES y/o los participantes del mismo, la entidad, podrá modificar en todo o en parte este estímulo para apostadores, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de alguna causa comprobada estarán a disposición de cualquier interesado.

Aplican Condiciones y restricciones.

Manizales, 4 de mayo 2026

Firmado en original
ANGELA MARIA OSORIO AGUIRRE
Gerente

Firmado en original
NATALIA URREA HINCAPIE
Directora Técnica